

59 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

01 JUN. 2023

VISTO el Expediente N° 49/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 28/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales de pinturería.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 137/23, a los efectos de poder de contar con los productos necesarios para ser destinados a la refacción y reacondicionamiento de las oficinas y/o ambientes de este Organismo.

Que la JEFATURA DE GABINETE, a través del Memorando N° 391/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 495.510,00).

Que mediante el Memorando N° 119/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE PINTURERÍAS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, junto con su correspondiente rectificación, ambas de fecha 5 de mayo de 2023, donde consta la recepción de SEIS (6) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas PRESTIGIO S.A. (CUIT N° 30-57742861-8) por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 365.459,03); PINTURERÍA DEL FONDO S.A. (CUIT 30-64612706-4) por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 360.177,97); PINTURERÍA ROSMAR S.A. (CUIT 30-57086127-8) por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 493.530,00); WOX S.R.L. (CUIT 30-71687674-4) por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 474.955,46); SINERGÍA COLOR S.A. (CUIT 30-71587526-4) por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 384.632,00) y DI TORO HNOS. S.A. (CUIT 30-70284357-6) por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 372.860,10).

Que a través del Memorando N° 167/23 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan a los requisitos técnicos requeridos oportunamente, a excepción de las presentadas por las

firmas PRESTIGIO S.A., PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y PINTURERIA ROSMAR S.A., para todos los renglones; y WOX S.R.L. para los renglones Nros. 3 y 7, por no adjuntar en la oferta las características del producto ofertado, o bien, por no ajustarse a los requisitos técnicos requeridos.

Que atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para el renglón N° 8, y siendo la oferta válida más económica la presentada por la firma SINERGIA COLOR S.A., el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 19 de mayo de 2023, le ha remitido al oferente una solicitud de mejora de precio.

Que en respuesta a dicha solicitud, la firma mencionada en el considerando anterior, informa que es posible efectuar una mejora de precio de su propuesta, estableciendo un nuevo valor unitario y total en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.250,00).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas PINTURERÍA DEL FONDO S.A.; WOX S.R.L.; SINERGÍA COLOR S.A. y DI TORO HNOS. S.A. cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Qué asimismo, informa que la oferta presentada por la firma PRESTIGIO S.A., corresponde sea desestimada a raíz de la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.



Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho Reglamento.

Que en el mismo sentido, la firma antes mencionada, corresponde sea desestimada, ya que contiene condicionamientos en relación a la garantía de los productos ofertados.

Que ello representa una causa de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1) punto g) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que atento a que el oferente PRESTIGIO S.A. presenta defectos en su oferta no subsanables, deviene en abstracto solicitar el cumplimiento de requisitos subsanables no cumplimentados en su oferta, como ser la presentación de la circular aclaratoria N° 1 firmada.

Que además, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma PINTURERÍA ROSMAR S.A. a raíz de la no presentación de la circular N° 1.

Que la misma forma parte integrante del pliego de bases y condiciones particulares, según lo establecido en el artículo 48 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que atento a lo establecido en el artículo 56, inciso g) apartado 6) del mencionado Reglamento, se debe presentar el pliego de bases y condiciones particulares completo y firmado en todas sus hojas.

Handwritten signature

Que además, corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma PINTURERÍA DEL FONDO S.A., para el renglón N° 4, a raíz de no respetar las cantidades estipuladas en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, aconseja sean desestimada la oferta presentada por la firma WOX S.R.L., para el renglón N° 8, a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que también, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por las firmas PINTURERÍA DEL FONDO S.A., para los renglones Nros. 1 a 7, y WOX S.R.L., para los renglones Nros. 3 y 7, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de las propuestas presentadas por las firmas SINERGIA COLOR S.A. y DI TORO HNOS S.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en todos los casos por tratarse de las ofertas válidas más convenientes para cada renglón.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:



ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 28/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales de pinturería.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas PRESTIGIO S.A. (CUIT N° 30-57742861-8); PINTURERÍA ROSMAR S.A. (CUIT N° 30-57086127-8); PINTURERÍA DEL FONDO S.A. (CUIT N° 30-64612706-4), para los renglones Nros. 1 a 7 y WOX S.R.L. (CUIT 30-71687674-4) para los renglones 3, 7 y 8.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas SINERGIA COLOR S.A. (CUIT N° 30-71587526-4) y DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6) en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 354.738,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

fs


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto


Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 5 SINERGIA COLOR S.A.

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	4	Unidad	Esmalte satinado blanco 4 litros esmalte + convertidor + antióxido 3 en 1 negro x 4 litros tipo Casablanca. Rendimiento por mano: 10 a 12 m2 por litro por mano; secado tacto: 2 horas, dilución y limpieza aguas.	\$ 6.100,00	\$ 24.400,00
3	5	Unidad	Sellador fijador al agua 10 litros - incoloro tipo Casablanca, rendimiento por mano: 30 a 40 m2 por litro diluido; secado tacto: 30 minutos; repintado mínimo: a las 3 horas puede aplicarse la pintura de terminación.	\$ 5.300,00	\$ 26.500,00
5	5	Unidad	Removedor en gel 4 litros tipo Viteco. Rendimiento estándar: 8 mts2 por litro y mano de aplicación; viscosidad: 16.000 cps Brookfield _VT s#4 6 rpm 25 grados.	\$ 6.400,00	\$ 32.000,00
6	3	Unidad	Thiner 4 litros tipo tersuave.	\$ 3.200,00	\$ 9.600,00
8	1	Unidad	Roilo nylon 2 x 50.	\$ 16.250,00	\$ 16.250,00
				TOTAL	\$ 108.750,00
EN LETRAS: PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 6 DI TORO HNOS. S.A.

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	Unidad	Latex blanco de 20 litros tipo Casablanca, rendimiento por mano: 10 a 12 m2/l. Número de manos: 2; secado tacto: 30 minutos; Repintado mínimo: 4 horas.	\$ 17.685,00	\$ 176.850,00
4	10	Unidad	Enduido de interior por 20 litros tipo Comodin (colorin) superficies lisas: (si solamente se debe peinar) 3 a 6 m2 x litros y x mano / superficie rugosa: rinde aproximadamente 2 m2 x litros x mano.	\$ 6.525,00	\$ 65.250,00
7	2	Unidad	Diluyente 4 litros.	\$ 1.944,00	\$ 3.888,00
				TOTAL	\$ 245.988,00
EN LETRAS: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.					


ADRIANA SIERRA
 Directora General de
 Administración y Presupuesto
 D.A.S. - Congreso de la Nación